



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

30/11

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000015-CAMPECHANA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 524; ENTRE CALLE MENSURA Y AVENIDA  
JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MIGUEL HIDALGO; CP. 24094  
CODIGO POSTAL 24094 TELEFONO 981 981 811 9550

ORDEN DE SERVICIO



11/11/2024  
OSV-1188  
RV0101-0022  
RV0101-0022 - 04/11/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 01-COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO  
UNIDAD 01-OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL  
OBSERVACIONES .

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir  
GARANTIA REFACCIONES 30 Días  
OBSERVACIONES  
METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido  
GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días  
PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DGB-590-B  
MODELO 2023  
DESCRIPCIÓN CHEVROLET SUBURBAN SUV "G" HIGH COUNTRY CON BLINDAJE NIVEL IV PLUS  
SERIE 1GNSK9KL4PR551429  
CILINDROS 8  
LITRAJE  
LINEA CAMIONETA  
KILOMETRAJE 8475  
DISEÑO MOTOR GASOLINA

| PARTIDA                                                         | CONCEPTO                                                                         | UNIDAD   | MARCA   | CANTIDAD | PRECIO     | IMPORTE    |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|----------|------------|------------|
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                                                                  |          |         |          |            | \$6,316.20 |
| 0049                                                            | JUEGO DE BALATAS DELANTERAS                                                      | PIEZA    | ACDELCO | 1        | \$6,316.20 | \$6,316.20 |
| 1 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE          |                                                                                  |          |         |          |            | \$1,440.00 |
| 0024                                                            | REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS<br>/ REEMPLAZAR BALATAS DELANTERAS | SERVICIO | NA      | 1        | \$1,440.00 | \$1,440.00 |

SUBTOTAL \$7,756.20  
IVA \$1,240.99  
RESICO \$0.00  
TOTAL \$8,997.19

(SON: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.)

Cadena Original : |01|01|OSV-1188|15|89971900|11112024|2|83|

Cadena Encriptada : USJIZfElareY+i5BKTxXar1cQ+nonO3WawqLxxvd9XciOnYhVNg5rEOqJdMnN

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jiménez Mozqueda  
Director General de Patrimonio y Servicios  
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS                      | Monto             |
|---------------------------------------------|-------------------|
| 2111101011311AA001000P001000200040N115A3551 | \$1,670.40        |
| 2111101011311AA008000P001000200040N115A2961 | \$7,326.79        |
|                                             | <b>\$8,997.19</b> |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                                                 |
|--------------------------|-------------------|----|-----------------------------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                                              |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                                                |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 5 - RECURSOS FEDERALES                                          |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | (A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)) |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS



11/11/2024  
OSV-1188  
RV0101-0022

Página 2 de 3



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DCP-02 (ANEXO 74)  
**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

### RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Ing. Alberto Villa Torres  
Fecha 12-11-2024  
Firma [Firma]  
Cargo Subdir. SG y MV.

- |                                              |                                         |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> EFECTIVIDAD         | <input type="checkbox"/> NO EFECTIVIDAD |
| <input type="checkbox"/> OFICIO DE SOLICITUD |                                         |
| <input type="checkbox"/> FORMATO DCP-03      |                                         |
| <input type="checkbox"/> FORMATO DCP-01      |                                         |
| <input type="checkbox"/> FIRMA               |                                         |
| <input type="checkbox"/> CONFORME            | <input type="checkbox"/> NO CONFORME    |

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS



11/11/2024  
OSV-1188  
RV0101-0022

Página 3 de 3